

**CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIDAD REGULADORA Y DE CONTROL DE
DATOS PERSONALES**

RESOLUCION No.		EXPEDIENTE No.	
375	2011	2010	586

Montevideo, 17 de marzo de 2011.

VISTO: La solicitud de inscripción de la Base de Datos Personales de nombre “SOCIOS”, presentada por SOCIEDAD URUGUAYA DE MEDICINA Y CUIDADOS PALIATIVOS.

RESULTANDO: I. Que la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales, efectuó los controles respecto a la observancia de los requisitos exigidos por la Ley N° 18.331, de Protección de Datos Personales y de Acción de Habeas Data, de 11 de agosto de 2008 y el Decreto N° 414 de 31 de agosto de 2009.

II. Que del informe realizado surgen aclaraciones, las cuales fueron evacuadas, aconsejándose la inscripción en el Registro.

CONSIDERANDO: I. Que de acuerdo con la Ley N° 18.331 todo Base de datos personales pública o privada debe ser inscripta en el Registro de Base de Datos Personales que a tal efecto lleva la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales.

II.- Que se estima corresponde llevar un registro de la cantidad de titulares que ejercen el derecho de acceso conforme a lo previsto en el artículo 14 de la ley N° 18.331

ATENTO: A lo expuesto y lo establecido por los artículos 28, 29 y 31 de la Ley N° 18.331.

El Consejo Ejecutivo de la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales

RESUELVE:

I) INSCRÍBESE LA BASE DE DATOS “SOCIOS” SOLICITADA POR SOCIEDAD URUGUAYA DE MEDICINA Y CUIDADOS PALIATIVOS CON EL N° B 2989.

II) TÉNGASE PRESENTE LO RECOMENDADO EN EL CONSIDERANDO N° II

III) NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

**Fdo. Dr. Felipe Rotondo
Consejo Ejecutivo
URCDP**

e.r